



VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 014557/2016 caratulado "LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA", tramitado por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 10/23 obra la Resolución N° 066 de fecha 9 de Noviembre de 2016, del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, por medio de la cual dicho Cuerpo Colegiado dispuso la creación de la carrera de desarrollo propio "LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA", y la aprobación de su respectivo Plan de Estudio.

Que, el mencionado Proyecto de Plan de Estudio ingresó oportunamente a este Cuerpo, y fue remitido a la Comisión de ENSEÑANZA a los fines de su estudio y consideración.

Que, el Estatuto General de la Universidad preceptúa en el Artículo 10, inciso f) que corresponde al Consejo Superior: "aprobar la creación, modificación o disolución de las carreras de grado y postgrado, de sus respectivos planes de estudio, el título que otorga y el alcance del mismo, con las limitaciones especificadas en la Ley N° 24.521".

Que, en cumplimiento de ello, este Cuerpo Colegiado dispuso la creación de la Carrera de desarrollo propio "LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" y la aprobación de su respectivo Plan de Estudio, ello así en la reunión ordinaria celebrada el día primero de Marzo de dos mil diecisiete al ser tratado el punto octavo (8°) del respectivo Orden del día, conforme testimonia el Acta Sintética número trescientos cincuenta y siete (357) de la misma fecha.

Que, corresponde en consecuencia, dictar la Resolución de creación de la referida carrera y de la aprobación de las Condiciones de Ingreso, el Plan de Estudios, el Plan de Asignaturas Correlativas, el Título a otorgar y los Alcances de éste cuyo contenido íntegro

Es Fotocopia
del Original, 1



obra en el Expediente Administrativo identificado en el "VISTO" y forma parte integrante de la presente como ANEXO, y encomendar a la Secretaría Académica del Rectorado que realice las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento oficial del título y su consecuente validación nacional.

Que, por ello y lo dispuesto en el Artículo 10, inciso f) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

APROBAR la creación de la Carrera LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA -Ciclo de Complementación Curricular- dependiente del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.-

APROBAR, para la mencionada Carrera, las Condiciones de Ingreso, el Plan de Estudios, el Plan de Asignaturas Correlativas, el Título a otorgar y sus respectivos Alcances que, como Anexo, integran la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-

APROBAR, como contenidos mínimos de la Carrera LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA -Ciclo de Complementación Curricular- los que obran en el Expediente Administrativo N° 014557/2016.-

ARTICULO 4°.-

ENCOMENDAR a la Secretaría Académica del Rectorado la realización de las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento oficial del título de LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA - Ciclo de Complementación Curricular- y su consecuente validación nacional.-

ARTICULO 5°.-

REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

Es Fotocopia fiel
del Original



Universidad Nacional
de Villa María

2017 - Año de las Energías Renovables

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A UN DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.-

RESOLUCION N° 002/2017.



GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María



Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María

Es Fotocopia
del Original



ANEXO
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 002/2017

- **DENOMINACIÓN:** LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA - Ciclo de Complementación Curricular.
- **TITULO A OTORGAR:** Licenciado en Gestión Universitaria.
- **CONDICIONES DE INGRESO:**
 - Poseer título de Técnico Superior en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, reconocido oficialmente, con una carga horaria mínima de 1600 horas reloj distribuidas en al menos tres años.
- **ALCANCES DEL TITULO:**

El Licenciado en Gestión Universitaria es un profesional con capacidades y competencias para desempeñarse en las siguientes actividades:

 - Organizar y ejecutar tareas de administración y gestión de organizaciones universitarias comprendiendo en forma integral los sistemas y las necesidades de información de las mismas.
 - Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
 - Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica
 - Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de mejoramiento del sistema universitario
 - Seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.
 - Confeccionar y/o evaluar planes de formación y capacitación para el personal a su cargo y

Es Fotocopi
del Original



profesionales de otras áreas y disciplinas en lo referente a la gestión universitaria.

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica en el campo disciplinar de su competencia.

► PLAN DE ESTUDIOS:

N°	Espacios Curriculares	Cuatrimestre	Horas		Régimen de Correlatividades		
			Semanal	Total	Para cursar		Para rendir
					Tener regular	Tener aprobado	Tener aprobado
PRIMER AÑO							
1	Introducción a la Economía Argentina	1 C	4	64			
2	Estadística Aplicada	1 C	6	96			
3	Políticas Universitarias Comparadas	1 C	4	64			
4	Metodología de la Investigación	2 C	4	64	02; 03		02; 03
5	Elementos de Contabilidad y Costos Universitarios	2 C	6	96	01; 02		01; 02
6	Finanzas y Financiamiento Universitario	2 C	6	96	01; 03		01; 03
SEGUNDO AÑO							
7	Planeamiento Estratégico	1 C	6	96	06		06
8	Optativa	1 C	6	96	01;02; 03;04; 05;06		01;02; 03;04; 05;06
9	Gestión de Recursos Humanos	2 C	6	96	05		05
10	Taller de apoyo al TFG	2 C	4	64	07; 08		07; 08
TERCER AÑO							
11	Inglés	1 C	4	64			
12	Trabajo Final de Grado	1 C	-	300			1 a 11
					Horas Totales Ciclo Licenciatura: 1196		

GERMÁN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María

Es Fotocopia
del Original
Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María